

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**66113** VALENCIA

Dña. Cristina M<sup>a</sup> Valero Domenech, Letrada Admon Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 3 de Valencia, por el presente Hago Saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores num. 734/2010 habiéndose dictado en fecha 27 de octubre de 2017 por el Ilma Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil N<sup>o</sup> 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"1.- Se declara la conclusión del concurso Abreviado voluntario tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 734/2010, promovido por la Procuradora Sra. Rubio Alfonso, Carla, en nombre y representación de la mercantil Productos Quetzal SA, y el Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

2.- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación

2.-Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D. Francisco Viciano Bonora, con DNI N<sup>o</sup> 52747489W, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.-Se acuerda declarar la Extinción de la mercantil Productos Quetzal SA, con C.I.F., A-46051504, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

5.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 1 de septiembre de 2017."

Valencia, 27 de octubre de 2017.- La Letrada Admón. Justicia.

ID: A170080184-1